



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 180 / 2014

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 6.1.11 DE LA O.G.U.C.**

Ubicado en **SANTANDER**

Población **QUINTO CENTENARIO**

Propiedad de **JUAN RIOS RIOS**

R.U.T. N° **4.780.248-2**

PERMISO OBRA MENOR N° 39

N° 1730

Sector (ZONA H-3)

Rol Avalúo N° 2335-28

Fecha: 03.04.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,40 M ²
2° piso	16,90 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 442 DEL 17.04.2014
Certificado N° 442 DEL 17.04.2014
Certificado N° 4107619 DEL 17.04.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/lsc
AVM/JBA/ETM/lsc



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de la Vivienda Social acogida a al Art. 6.1.11 de la O.G.U.C. ubicada en calle Santander N°1730, V Centenario, de propiedad de Don Juan Ríos Ríos, con una superficie aprobada de 38.3 m².
- La presente Recepción Final cuenta con informe del Arquitecto Luis Rivera Narváez, el cual acredita que las Obras de Construcción se encuentran ejecutadas de acuerdo a Planos y Especificaciones del Proyecto aprobado por la Dirección de Obras.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Luis Rivera Narváez
Constructor : Luis Rivera Narváez

AVM/JBA/ETM/isc

